

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTIAGO DE CALI

**LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN
DERECHO**

PROCESO: PETICION DE HERENCIA
RADICACION: 76001311000120150011400
DEMANDANTE: JULIANA ANDREA ECHEVERRY PIEDRAHTA – JULIO
CÉSAR
ACEVEDO AVILA
DEMANDADO: LUIS CARLOS PERLAZA SALAS – JOHN ALEXANDER
CALDERÓN VIDAL

El Secretario de este Despacho, conforme lo ordenado en la sentencia, procede a la elaboración de la respectiva liquidación de costas al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

Valor de los gastos procesales sufragados por la parte demandante y las agencias en derecho fijadas:

Concepto	Valor
Agencias en derecho en primera instancia y segunda instancia, fijadas por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali	\$3.511.212.00
Gastos envío de citatorios	\$15.500.00
Costo envío de avisos de notificación	\$7.200.00
VALOR TOTAL:	\$3.533.912.00

El valor total de la liquidación secretarial de costas y agencias en derecho es TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS.

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

Secretaría: a Despacho el presente asunto, con la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría, para su aprobación.

Santiago de Cali, febrero 17 de 2021


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

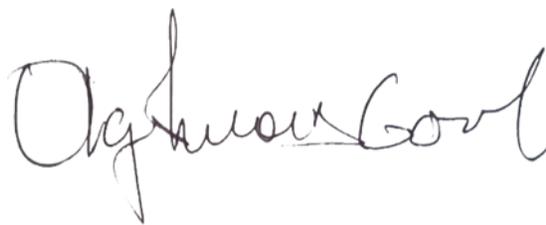
Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Sustanciación	382
Proceso	Petición de Herencia
Demandantes	Juliana Andrea Echeverry Piedrahita – Julio César Acevedo Ávila
Demandados	Luis Carlos Perlaza Salas – John Alexander Calderón Vidal
Radicación	76-001-31-10-001-2015-00114-00

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en este asunto, observa el Juzgado que se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 366 del Código General del proceso, motivo por el cual se le imparte aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
CALI

Por medio de fijación en lista de estado N°. _____, notifico a las partes el auto anterior hoy _____ siendo las 08:00 a.m.

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario